

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de marzo 2026

Código del Proyecto: 9.25.07

Denominación del Proyecto: Redes por la Inclusión

Tipo de Auditoría: Desempeño

Dirección General: Dirección General de Desarrollo y Derechos Humanos

Período bajo examen: 2024

Objeto de la Auditoría: Programa Presupuestario N° 201 Redes por la Inclusión, Actividad 10000 Redes por la Inclusión.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la implementación y el desarrollo del Programa Redes por la Inclusión conforme a lo dispuesto en las Resoluciones N° 395/MDHYHGC/2022 y N° 273/SECISYA/2023, verificando el cumplimiento de los criterios establecidos, la correcta ejecución de los procedimientos y la transparencia en la gestión de los recursos.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de la A.G.C.B.A.

Limitaciones al Alcance: No Hubo.

Observaciones Relevantes

Observación N° 3. Del análisis del procedimiento de evaluación para la selección de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en 2024, se verificó que no se han establecido por normativa parámetros de ponderación para la evaluación técnica y presupuestaria de los proyectos a seleccionar en el marco del Programa. En tal sentido, tampoco se cuenta con un sistema de valoración cuantificable (scoring) para fundamentar la selección de las propuestas más convenientes entre la totalidad de las propuestas recibidas.

Observación N° 4. Falta de detalle de ejecución presupuestaria en proyectos presentados. Durante la revisión de los proyectos institucionales correspondientes al período auditado, se detectó que en el 20% de los casos (3/15 proyectos) se consigna el monto presupuestario solicitado, pero no se presenta el detalle de la forma en la cual dicho monto será ejecutado. Los documentos carecen de desagregación presupuestaria (rubros, cantidades, costos unitarios, cronograma de uso de fondos o justificación técnica), lo cual impide verificar la consistencia y razonabilidad del requerimiento económico.

Conforme a las reglas básicas de administración financiera, a las buenas prácticas de gestión pública y a los lineamientos del Programa “Redes por la Inclusión”, toda solicitud presupuestaria debe estar acompañada del detalle de su planificación de ejecución, incluyendo:

- Desglose de rubros de gasto.
- Cantidades y costos estimados.
- Fundamentación técnica del presupuesto.
- Descripción de actividades asociadas al uso de los fondos.
- Proyección temporal del gasto.

La ausencia de un detalle de ejecución presupuestaria genera dificultades para el seguimiento y control posterior, dado que no existen parámetros ni rubros definidos contra los cuales contrastar la ejecución real.

Observación N° 5. Estimación y registración de población objetivo. Del análisis de los 15 Proyectos Institucionales presentados por las organizaciones incluidas en la muestra, se verificó que el 46,7% (7 de 15) no consignó la cantidad de personas proyectadas a asistir en la ejecución de las actividades previstas. Asimismo, en 10 informes finales de rendición, la modalidad utilizada para registrar la población efectivamente asistida no permite establecer una comparación con la población proyectada. Si bien la normativa aplicable no establece como requisito obligatorio la estimación de la población objetivo, dicho dato constituye un insumo básico para la evaluación del alcance, la pertinencia y la razonabilidad de los recursos presupuestarios asignados a cada proyecto. La ausencia de una estimación inicial de población destinataria y la falta de uniformidad en la registración de la población asistida dificultan la evaluación de la eficiencia y eficacia de los proyectos. Esta situación limita la posibilidad además de poder comparar metas previstas versus resultados alcanzados.

Observación N° 8. Se constató que, pese a haberse rescindido el convenio suscripto con la Asociación Civil Hecho Club Social —por un monto total de \$7.155.975,00—, se realizaron pagos posteriores a la rescisión por \$2.385.325,00, correspondientes a obligaciones asumidas después de la finalización del contrato. De acuerdo con las normas de contratación y administración de fondos públicos, una vez rescindido un convenio, no deben generarse nuevas obligaciones ni efectuarse pagos vinculados al mismo.

Observación N° 10. En 9 de los 15 expedientes analizados no se encontraron incorporados los informes contables de rendición, las planillas de gastos ni los comprobantes respaldatorios que acreditan la utilización de los fondos transferidos a las organizaciones. De acuerdo con lo establecido en los convenios suscriptos, y el debido control interno, las organizaciones beneficiarias deben presentar informes contables, planillas de gastos y comprobantes válidos como condición para la rendición de cuentas. Asimismo, la Dirección General debe verificar, registrar y conservar esta documentación como parte del proceso de control y cierre de los proyectos. La situación se vincula tanto con la falta de presentación en tiempo y forma por parte de las organizaciones beneficiarias, como con la ausencia de procedimientos sistemáticos de verificación, registro y archivo por parte de la DGAYR.

La falta de rendiciones contables y documentación respaldatoria impide verificar la correcta aplicación de los recursos públicos transferidos, afecta la transparencia y trazabilidad del gasto, y constituye un incumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios.

Observación N°12: De la información proporcionada por el auditado respecto de la cuantificación de las metas ejecutadas, se observa que el proceso presenta criterios poco precisos y metodologías inconsistentes. Se observa la ausencia de una metodología estandarizada para la programación y la medición de las metas físicas, así como falta de definiciones

precisas sobre las unidades de medida, las fuentes de datos y los procedimientos de consolidación de la información. Esta situación compromete la **comparabilidad de la información**, limita la posibilidad de identificar desvíos o necesidades de mejora.

La medición se describe inicialmente como basada en reportes diarios enviados por las organizaciones conveniadas, pero posteriormente se incorpora información proveniente de los Centros de Inclusión Social (CIS) —tanto de gestión propia como asociada—, sin definirse el alcance de cada fuente. Asimismo, no se detalla de manera clara cómo se distingue entre personas únicas e intervenciones, ni los procedimientos adoptados para garantizar la consistencia de los datos provenientes de actores con diferentes capacidades de registro. El programa debe contar con **criterios de medición definidos, uniformes y verificables**, así como con **métodos de recolección de información claramente documentados**, que aseguren la confiabilidad, comparabilidad y trazabilidad de los datos utilizados para evaluar el cumplimiento de las metas físicas.

Conclusión. Del examen efectuado sobre la implementación del Programa Redes por la Inclusión durante el ejercicio 2024, se concluye que, si bien el programa presenta un elevado nivel de ejecución presupuestaria y una operatoria sostenida en términos de cantidad de proyectos y organizaciones participantes, se identificaron debilidades en los procesos de gestión, control y monitoreo.

En particular, se verificaron incumplimientos en la integración documental exigida para la selección de las organizaciones, ausencia de criterios objetivos y cuantificables para la evaluación y priorización de proyectos, deficiencias en la formalización y registración de anexos contractuales, debilidades en el control de las rendiciones de cuentas, inconsistencias entre montos convenidos, dispuestos y devengados, y pagos sin respaldo contractual suficiente.

Asimismo, se constató la inexistencia de una metodología clara y uniforme para la programación y medición de metas físicas, así como limitaciones estructurales en la base de datos utilizada para el monitoreo del programa, la cual no reúne condiciones para su utilización como sistema estadístico confiable.

Las observaciones formuladas y las recomendaciones sugeridas resultan necesarias para fortalecer el control interno, mejorar la gestión y asegurar la confiabilidad de la información utilizada para la evaluación de resultados e impacto del programa.

Palabras Claves: Dirección General Autonomía y Revinculación –ejecución presupuestaria-convenios-metas físicas-estadísticas.

- **Se encuentra embebido el Informe Final** -



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

-

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF 9.25.07 "Redes por la Inclusión"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.